



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA N° 202-2018-MDP/C

Pachacámac, 17 de Mayo del 2018



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Mayo del 2018, el Informe N°029-2018-MDP/GPP de fecha de 08 de mayo del 2018 e Informe N° 204-2018-MDP/GAJ de fecha 11 de mayo 2018, respectivamente, y proyecto de Ordenanza que **"Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2019"**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo 197° de la norma acotada, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo el Artículo 199° de la referida Carta Magna establece que los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que (...) las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficacias en la asignación de los recursos públicos.

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2019, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial.

Que, con Informe N° 029-2018-MDP/GPP de fecha de 08 de mayo del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto requiere se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019.



Que, con Informe N° 204-2018-MDP/GAJ de fecha 11 de mayo 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2019 y se someta al Pleno del Concejo Municipal para su debate conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el Año Fiscal 2019 que consta de 03 Títulos, 03 Capítulos, 17 Artículos y 04 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el Año Fiscal 2019, el mismo que estará conformado por las siguientes Unidades Orgánicas:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO **QUIEN LA PRESIDIRÁ**
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
- GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
- SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
- SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma General de las Acciones del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el Año Fiscal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR a los vecinos del Distrito de Pachacamac, a través de sus Organizaciones, para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, incorporando en este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del Distrito de Pachacamac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la misma en el portal institucional de esta Municipalidad y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Asimismo dispóngase en la misma fecha la publicación en la página web de esta corporación municipal, así como del Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2019 en el Distrito de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abog. Martha Ojeda Peña Arenas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2019

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- BASE LEGAL

- a) Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- b) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- d) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29296, (Artículos 4º, 5º, 6º y 7º)
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- f) Decreto Supremo N° 097-2009-EF Establece los Criterios de Alcance, Cobertura y Monto para los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital y las modificatorias de los artículos 3º, 4º, 5º a través del Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- g) Decreto Supremo No 142-2009-EF que regula el proceso del Presupuesto Participativo y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N° 131-2010-EF
- h) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- i) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- j) Decreto Supremo N° 027-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2017) que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO 2º.- OBJETO

Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido en el marco legal del Presupuesto Participativo y en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacámac y las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO 3º.- FINALIDAD

Este tiene como fin promover la participación ciudadana en la formulación, la gestión y la evaluación del Presupuesto Municipal, priorizando sus necesidades dentro de los Objetivos Institucionales a corto plazo y del Plan Integral de Desarrollo Concertado, e incorporándolas al Programa Multianual de Inversión y aprobar su financiamiento anual a través del Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito de Pachacámac.

ARTICULO 4º.- AMBITOS DE APLICACIÓN

La aplicación será el distrito de Pachacámac, de conformidad con su distribución territorial.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- a) Zona 1 : Pachacámac Histórico
- b) Zona 2 : Paúl Poblet
- c) Zona 3 : CPR Unidos Margen Derecha
- d) Zona 4 : José Gálvez Barrenechea
- e) Zona 5 : Quebrada de Manchay



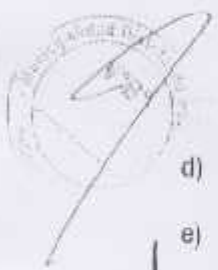
ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES

- a) **Proceso Participativo.**- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos del proceso participativo son: El Plan de Desarrollo Integral y el Presupuesto Participativo.
- b) **Presupuesto Participativo.**- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado y Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- c) **Agentes Participantes.**- Son Agentes Participantes los que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- d) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro de ámbito local.
- e) **Consejo de Coordinación Local Distrital.**- Es la instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local.

Comité de Vigilancia y Control. - Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo.

- g) **Equipo Técnico.** - Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, esta conformado por los funcionarios responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto. El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad

- ❖ Conducir el proceso del Presupuesto Participativo
- ❖ Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo
- ❖ Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
- ❖ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados
- ❖ Elaborar el documento final de "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019".





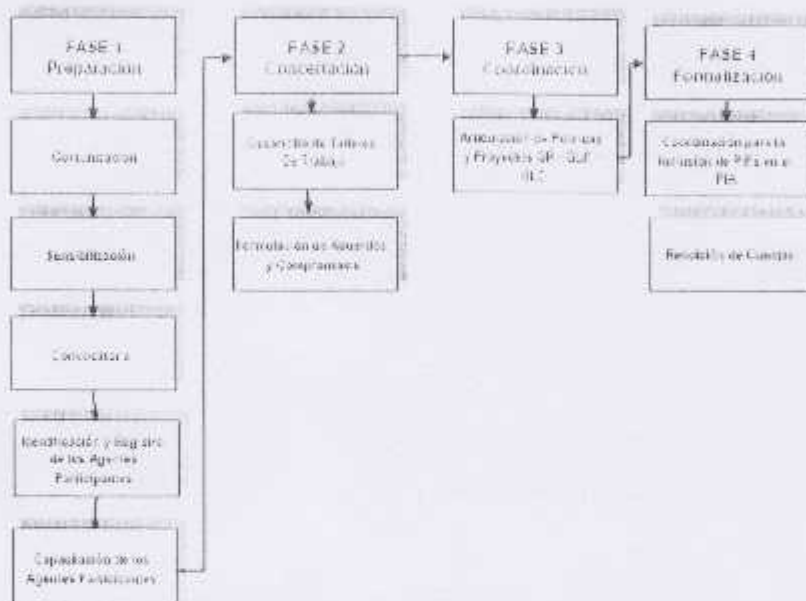
Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TITULO II LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 6º. - FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestro distrito, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de nuestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01). Se consideran fases del proceso, las establecidas en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo:



Considerando la realidad territorial del distrito, podrán adecuarse algunas fases y actividades que permitan un mejor cumplimiento del presente proceso, las que serán reguladas en la presente ordenanza. (Artículo 6º de la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo)

CAPÍTULO I FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 7º.- INICIO DEL PROCESO

Comprende las siguientes acciones:

- 1) Aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, designa al Equipo Técnico Municipal y aprueba el Cronograma general de acciones para el desarrollo del presente proceso.
 - 2) Aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019
- Elaboración y aprobación de diseños para la Difusión del proceso participativo (Masiva e Individual)



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO 8º.- DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

Comprende las siguientes acciones



- Comunicación:** La Municipalidad con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo (Volantes, Banderolas, Bambalinas, Portal Electrónico) y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo a través del **Portal Electrónico Municipal**.
- b) **Sensibilización:** La Municipalidad durante todo el proceso desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales, con el objetivo de promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.
- c) **Convocatoria:** La Municipalidad en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el distrito y la realización de una **Convocatoria Individual** (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil)

ARTÍCULO 9º.- DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

a) **Los Agentes Participantes:** Son vecinos que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo, en representación de alguna Organización Social, debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento. La Junta Directiva deberá contar con periodo vigente a la fecha de inicio de los talleres, o en proceso de regularización.

b) **Inscripción:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, efectuará la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual apertura el "Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2019" existentes en cada zona del distrito.

c) **Requisitos para inscribirse:** Los Agentes participantes para su inscripción, deberán presentar los siguientes requisitos

- ❖ Copia del Acta de Asamblea de su organización y/o carta firmada por el representante de la organización, que designa a sus dos (02) delegados participantes. En la designación se deberá tomar en cuenta la presencia de 01 un hombre y 01 mujer. Salvo en el caso de ser organizaciones solo de hombres o de mujeres.
- ❖ Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la organización y de ambos delegados o delegadas participantes (Ficha de Inscripción de Agentes Participantes)
- ❖ Copia del DNI de los representantes designados (DNI de Pachacámac)

d) **Responsabilidades de los Agentes Participantes** Son las siguientes:

Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ❖ Contribuir con opiniones y aportes.
- ❖ Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
- ❖ Trasladar la problemática y propuestas de las organizaciones a quienes representan.
- ❖ Mantener una conducta adecuada durante el proceso, caso contrario se verá afectada su evaluación de la propuesta de su representada.



ARTÍCULO 10º.- CAPACITACIÓN

Será un proceso orientado a desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso de presupuesto participativo, a través de la realización de talleres de capacitación. En ese sentido, la Municipalidad implementará a través del Equipo Técnico actividades y/o programas de capacitación de acuerdo a las necesidades del proceso. Esta etapa deberá desarrollarse básicamente en un Evento Distrital, siendo la participación en este taller requisito indispensable para participar en las siguientes etapas del proceso.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 11º.- INFORMACIÓN PARA TALLER DE TRABAJO

- a) Elaboración de un diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios públicos, estableciendo objetivos para su reducción y buscando priorizar proyectos que tengan mayor impacto sobre el cierre de las principales brechas.
Identificación de un Programa Multianual de Inversiones viables desde la institución municipal y que estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, cuyas intervenciones se den en sectores prioritarios y respondan al criterio de cobertura definido en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12º.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Con el objetivo de priorizar y formalizar los proyectos en cada una de las zonas del distrito, se procederá a desarrollar la siguiente secuencia:

- a) Presentación del Diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios públicos zonal, para su priorización en el Presupuesto Participativo 2019.
- b) Identificación del Programa Multianual de Inversiones 2019 viables desde la institución municipal y los identificados desde los agentes participantes, que estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos.
Priorización de los Proyectos a incorporarse dentro del Programa Multianual de Inversiones 2019.
- c) Recojo de información a través de la Ficha de Proyecto, con el objetivo de contar con mayor información relacionada a la propuesta priorizada.
- e) Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2019.
- f) Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos de las Zonas.

ARTÍCULO 13º.- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Equipo Técnico al determinar los proyectos finales, tomará en cuenta:





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Que los PIP estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos
- Que los PIP a nivel distrital no tienen restricción en el monto de la inversión, Que los PIP en su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad
- Que los PIP respondan al criterio de **cobertura** (la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito o al 15% de la población total de la Zona)

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

CAPÍTULO III FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 14°.- EVENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Formalización de Acuerdos y Compromisos se llevará a cabo a través de una Asamblea Distrital y contará con la presencia de todos los agentes participantes de este proceso, teniendo la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019**, que es el resultado del Presupuesto Participativo consolidado (a nivel distrital), que se presenta a los agentes participantes.
- b) Se procederá al reconocimiento y la juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 que han sido elegidos en sus respectivas zonas y se entregará su resolución respectiva.

El Equipo Técnico Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 y los Agentes Participantes en general procederán a la firma del **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019**.

ARTÍCULO 15°.- RENDICION DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, pudiendo utilizar cualquiera de los diversos medios de comunicación existentes, la información a presentar deberá contener lo siguiente:

- a) Informe presupuestal 2017 y 2018.
- b) Presentación del estado situación de los proyectos aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 y 2018.

ARTÍCULO 16°.- INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Para la elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico desarrollara las siguientes acciones:



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- a) Ingresará los resultados del proceso en el Aplicativo Informativo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Recopilará y sistematizará la información ocurrida durante todo el proceso participativo, que servirá de insumo para la elaboración del "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019"
- c) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobará el documento final cuya copia será remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas



ARTÍCULO 17º - INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

Para su inclusión se deberá seguir la siguiente secuencia:

- a) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2019, son concertados por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2019 son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por el Concejo Municipal.
- c) Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

1. Todo aquello que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de conformidad con el nuevo marco legal vigente para el Presupuesto Participativo
2. Los gastos que ocasionen la realización del proceso participativo 2019, será asumidos con recursos municipales y con los aportes que se obtengan de Instituciones Públicas y Privadas
3. La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes Participantes, la disponibilidad de los locales para el desarrollo de los talleres, así como la reproducción de los materiales será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social – Subgerencia de Participación Vecinal
4. Por Decreto de Alcaldía se reglamentará el proceso especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes, y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de Género Femenino.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONAL EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2019



Actividades	Fecha	Lugar
CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO		
❖ Difusión Masiva (Pasacalles, Banderolas)	Del 20 al 31 de Mayo	En las 05 Zonas del Distrito
❖ Difusión individual (Carta, Volante, Cartilla Reglamento, Fichas Inscripción)		
INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES		
❖ Inscripción, Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 21 de Mayo al 15 de Junio	Subgerencia de Participación Vecinal, Agencia Municipal de José Gálvez y Manchay
TALLER DISTRITAL: INAUGURACIÓN Y CAPACITACION AGENTES PARTICIPANTES		
❖ Pachacámac Histórico, CPR y José Gálvez	Sábado 16 de Junio 5:00 pm	Auditorio Municipal
❖ Quebrada de Manchay	Martes 19 de Junio 7:00 pm.	Por Definir
TALLER ZONAL: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CIERREN BRECHAS DE INFRAESTRUCUTRA Y SERVICIOS PÚBLICOS		
❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Jueves 21 de Junio 07:00 pm.	Por Definir
❖ Capital del Distrito - Pachacámac Histórico y Paul Poblet	Viernes 22 de Junio 06:00 pm	Auditorio Municipal
❖ CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 23 de Junio 04:00 pm.	I.E. N°6028 Juan Velasco Alvarado - Picapiedra
❖ Quebrada de Manchay	Domingo 24 de Junio 09:00 am.	Por Definir
EVALUACION TECNICA	26 y 27 de Junio	Municipalidad de Pachacámac
EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	Domingo 08 de Julio	Auditorio Municipalidad de Pachacámac

Pachacámac, 17 de Mayo del 2018